

Documentación para solicitar Asignaciones Familiares – D.G.C Y E y SIAPE (Decreto 1460/12)

Se excluyen de las prestaciones del régimen dispuesto por el Decreto N°1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar perciba desde el 1/9/2024 un ingreso inferior a \$ 60.093 y superior a \$2.196.108.

La percepción de un ingreso superior a \$ 1.098.054 de forma individual, excluye al grupo familiar del cobro de las asignaciones familiares, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance el límite máximo establecido de \$ 2.196.108.

Todos aquellos agentes que perciban o deseen percibir Asignaciones Familiares deberán ingresar y registrarse en el Portal del Empleado/a SIAPE, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, donde se realizará la carga de los datos correspondientes a la Declaración Jurada Complementaria de Ingresos del Grupo Familiar, requisito necesario para efectuar el trámite.

Además deberán presentar indefectiblemente la siguiente documentación respaldatoria, la cual será refrendada por autoridad competente.

Documentación que deberá entregar por:

Asignación por hijo:

1. DDJJ registrada en SIAPE, autorizada, si es de Sede Central por autoridad Administrativa o si es de Consejo Escolar por Secretario Técnico o Presidente. Siempre se autoriza el beneficio solicitado al dorso de la DDJJ (observaciones), indicando fecha (mes y año) desde la cual se requieren las asignaciones familiares, con firma y sello de autoridad competente.
2. Certificado de Matrimonio o Unión Convivencial.
3. Acta/s de Nacimiento de hijos
4. **Hijo con Discapacidad:** Certificado médico actualizado expedido por Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o Certificado Único de Discapacidad (CUD) y certificación de ANSES e IPS donde se manifieste si es beneficiario de pensión por discapacidad. Adjuntar recibo de la misma en caso de percibirla.

Cuando el hijo con discapacidad tenga **más de 18 años** se deberá agregar Información Sumaria declarando el estado civil y la situación laboral del

mismo, la cual puede ser realizada por la madre, padre o tutor legal, cuando la discapacidad así lo requiera. Esto último no se solicitará cuando se tenga la Curatela vigente, (agregar copia).

5. Certificación Negativa de ANSES del Declarante y del cónyuge o conviviente.
6. Ingresos del **CÓNYUGE O CONVIVIENTE**:
 - **Si es DESOCUPADO O CHANGARÍN**: Información sumaria realizada ante el Juez de Paz, donde se indique que no trabaja en relación de dependencia o está desocupado, aclarando fecha desde cuándo se encuentra desempleado o realizando changas. **La misma tiene vigencia por un (1) año, o hasta que se modifique su situación.** Si percibe Prestación por Desempleo deberá presentar certificación mensual emitida por ANSES donde conste importe, al igual que si percibe Asignación Universal por Hijo, donde ese organismo deberá indicar además datos de los menores por los que cobra y en qué período.
 - **Si es trabajador DEPENDIENTE DE ORGANISMO ESTATAL**: certificación donde consten **ingresos brutos** y recibo de haberes.
 - **Si es trabajador DEPENDIENTE DE ORGANISMO PRIVADO**: certificación donde consten **ingresos brutos** y recibo de haberes.
 - **Si es MONOTRIBUTISTA, AUTÓNOMO O PROFESIONAL** constancia de inscripción/opción AFIP donde conste la categoría a la cual pertenece. Si el cónyuge/conviviente es profesional, adjuntar resumen del Sistema Integrado Previsional argentino (SIPA-ANSES) donde constan los ingresos mensuales de todo trabajador.
 - **Si es EX COMBATIENTE O INCAPACITADO**: certificación de ingreso mensual (Recibos de Pensión de IPS y/o ANSES).
 - **Si es JUBILADO Y/O PENSIONADO**: recibos de haberes Nacionales, Provinciales, Municipales o de C.A.B.A.
 - **Otros INGRESOS del declarante**: se certificarán según el caso mediante recibos de sueldo (de empleo estatal o privado), constancia de inscripción/opción AFIP. (Monotributista y/o Autónomo), recibos de Beneficio Previsional (Prestaciones Contributivas y/o no Contributivas), etc.
7. **Si el que solicita es el PADRE**: adjuntar Ingresos de la **esposa o conviviente** (ítem 7) y autorización de la misma donde conste que delega o cede el cobro de las asignaciones familiares a su cónyuge/ conviviente, certificada ante Juez de Paz o Escribano Público. Si la **esposa o conviviente es Ama de Casa**, deberá declararlo mediante Información Sumaria ante Juez de Paz o Escribano Público, **la misma tiene vigencia por un (1) año, o hasta que se modifique su situación** y también deberá autorizar que las asignaciones familiares, sean abonadas al padre de sus hijos.
8. **Solicitantes SOLTERAS**: Deberán acreditar su situación civil actual, tener a sus hijos a cargo y su condición de único sostén de hogar, mediante Información Sumaria efectuada ante Juez de Paz, Escribano Público o Autoridad Competente.
9. **Solicitantes DIVORCIADOS**: Acta de Sentencia y Convenio de **tenencia y alimentos**.
10. **Solicitantes SEPARADOS O NO CONVIVIENDO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN**: Certificarlo mediante Información Sumaria realizada ante Juez de Paz, Escribano Público o Autoridad Competente, indicando desde que fecha se encuentra separada y quien tiene la tenencia de los menores.

11. **Solicitantes VIUDOS/AS:** certificado de defunción del cónyuge, información sumaria realizada ante Juez de Paz declarando que no percibe Pensión y certificación negativa expedida por ANSES e IPS. En caso de cobrar Pensión, declarar en SIAPE el importe percibido y adjuntar recibo del ingreso mensual.
12. Recibo de sueldo (COULI).
13. Certificado de Escolaridad por cada hijo, original (Formulario 831).

Menor en Guarda o Tutela:

- Igual documentación de asignación por hijo más Guarda, Tenencia o Tutela otorgada por Autoridad Judicial competente al solicitante de las asignaciones familiares.

Nacimiento:

- 1) Puntos 1 a 12 de asignación por Hijo, según corresponda.
- 2) Para percibir esta asignación se requerirá una antigüedad mínima y **continuada** de 6 (seis) meses anteriores a la fecha del nacimiento.

Adopción:

- 1) Puntos 1 a 12 de asignación por hijo
- 2) Certificado de Nacimiento del menor con el apellido de los padres adoptantes.
- 3) Testimonio de Sentencia de Adopción.
- 4) Para el goce de esta asignación se requerirá una antigüedad mínima y **continuada** en el empleo de 6 (seis) meses anteriores a la adopción.

Matrimonio:

- 1) DDJJ registrada en SIAPE, autorizada, si es de Sede Central por autoridad Administrativa o si es de Consejo Escolar por Secretario Técnico o Presidente. Siempre se autoriza el beneficio solicitado en el dorso de la DDJJ (observaciones), indicando mes y año desde que se requiere.
- 2) Certificado de Matrimonio

- 3) Puntos 2, 5, 6, 12 de asignación por hijo. Si la esposa es Ama de Casa presentar Información Sumaria efectuada ante Juez de Paz o Escribano Público declarando tal situación.
- 4) Para percibir esta asignación, se requerirá una antigüedad mínima y **continuada** de 6 (seis) meses anteriores a la fecha del matrimonio.

Prenatal:

- 1) DDJJ registrada en SIAPE, autorizada, si es de Sede Central por autoridad Administrativa o si es de Consejo Escolar por Secretario Técnico o Presidente. Siempre se autoriza el beneficio solicitado al dorso de la DDJJ (observaciones), indicando mes y año desde el que se requiere la asignación, con firma y sello de la autoridad competente.
- 2) Cumplir puntos 2, 5,6 y 12 de asignación por hijo.
- 3) Certificado médico original donde conste fecha probable de parto.
- 4) **Si el solicitante es hombre:** Presentar Certificado de Matrimonio, Unión Convivencial o Certificado de convivencia, según el caso. Si la esposa o conviviente trabaja en relación de dependencia en el ámbito estatal o privado deberá solicitarlo siempre ella ante su empleador. Si la **esposa o conviviente es Ama de Casa**, deberá declararlo mediante Información Sumaria ante Juez de Paz o Escribano Público, **la misma tiene vigencia por un (1) año, o hasta que se modifique su situación.**
 - Además el agente masculino deberá adjuntar autorización y situación laboral de la esposa o conviviente, realizada ante Juez de Paz o Escribano Público.
- 5) Para el goce de esta asignación se requerirá una antigüedad mínima y continuada de 3 (tres) meses, el no cumplimiento de este requisito no impide el cobro de los meses restantes. El embarazo deberá ser declarado a partir del tercer mes de gestación. La misma cesará con el parto y **no corresponderá** cuando la presentación de la documentación se realice con posterioridad al parto.

Baja de Asignación Familiar:

- 1) DDJJ registrada en SIAPE, autorizada, si es de Sede Central por autoridad Administrativa o si es de Consejo Escolar por Secretario Técnico o Presidente. Siempre se autoriza lo solicitado al dorso de la DDJJ (observaciones), indicando mes y año desde la cual se requiere la baja.
- 2) Recibo de sueldo (C.O.U.L.I.)
- 3) Nota aclarando motivos de solicitud de la baja